



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN  
Creada por Ley N° 3201/07

## FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios  
Campus Universitario – [uncfa@gmail.com](mailto:uncfa@gmail.com) Ruta V Internacional Gral. Bernardino Caballero KM2 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay

" *Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible* "



### REGLAMENTO ESPECÍFICO

#### TITULO VII

#### DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y POSTGRADO

#### CAPITULO I

#### DEL REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y POSTGRADO

**Art. 267°:** La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción otorgará el Título de:

- a). Grado, a aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
  1. Haber aprobado todas las asignaturas de la Malla Curricular de la Carrera.
  2. Haber abonado los aranceles correspondientes
  3. Haber presentado y defendido su Trabajo Final de Grado.
  4. Haber realizado la pasantía curricular.
  5. Haber cumplido con los puntajes requeridos en Extensión Universitaria.
- b). Post grado, a aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
  1. Haber aprobado todos los módulos del plan de estudio.
  2. Haber abonado los aranceles correspondientes
  3. Haber presentado y defendido su Trabajo Final

**Art. 268°:** Para la inscripción del tema, elaboración del Formulario N° 8, ejecución de la investigación y defensa del Trabajo Final el alumno tendrá que:

- a). De Grado, elegir dos orientadores previa aceptación de los mismos para colaborar con el estudiante. La cantidad máxima de orientados por carrera, como primer orientador será de 4 (cuatro) y como segundo orientador será de 3 (tres).
- b). De Postgrado, elegir uno o dos orientador/es previa aceptación del mismo para colaborar con el estudiante, el primer orientador debe ser docente de la maestría y el segundo podrá ser un docente tiempo completo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC. La cantidad máxima de orientados, para el segundo orientador, será de 4 (cuatro) alumnos o 2 (dos) temas de investigación.

**Art. 269°:** Podrán ser orientadores de Trabajo Final:

- a). De grado, los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción.
- d). De post grado, los docentes de la Maestría y tiempo completo.

**Art. 270°:** Una vez seleccionado el tema de investigación:

- a). De grado, el estudiante de común acuerdo con el Orientador debe completar el Formulario N° 8 para el registro del tema en las instancias académicas competentes

(Coordinación de Investigación y Tesis), para posteriormente ser evaluado y aprobado con o sin modificaciones por el Comité Asesor de Trabajo Final de Grado en un plazo no mayor a 4 días. Una vez aprobado el Formulario ocho el alumno deberá presentar su versión de Trabajo Final de Grado en: Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria 6 (seis) meses y Licenciatura en Administración de Agronegocios 4 (cuatro) meses, con única posibilidad de prórroga de 1 (un) mes, presentado a la Coordinación de Investigación y Tesis. Una vez terminado el plazo con el debido pedido de prórroga, el alumno perderá la plaza que cuenta con su orientador teniendo que volver a presentar el Formulario N° 8 con un nuevo título de investigación.

b). De post grado, de común acuerdo con el orientador seleccionado el/los alumno/s deberá/n presentar para su aceptación y posterior registro en la coordinación de investigación y tesis, el Título, Objetivos, Materiales y Métodos, Cronograma de actividades de su anteproyecto (Formulario N° 8). La aceptación se otorgara aprobando el Modulo Seminario II, que consistirá en corrección y ajustes de la propuesta que el/los alumno/s ya deberá/n tener formulada.

**Art. 271°:** El/los estudiante/s deberá/n tener una constancia de la empresa o institución en donde haya/n ejecutado su experimento, un documento que avale la autoría del trabajo de investigación que pertenece al/los estudiante/s y a la Universidad Nacional de Concepción; previa a la instalación del experimento, el/los alumno/s deberá/n formalizar por escrito el compromiso con la empresa o institución pertinente.

**Art. 272°:** Para las carreras de grado la investigación estará orientada al análisis y resolución de situaciones vinculadas a las Ciencias Agropecuarias en general, y a la Producción Agrícola y Producción Animal en particular siguiendo las líneas de investigación establecidas por Resolución del Decanato, y deberá constituir un aporte al conocimiento científico. Los contenidos de dicho trabajo deberán estar relacionados indefectiblemente con los conocimientos adquiridos en la carrera; y la Coordinación de Investigación y Tesis se reserva la facultad de vetar los Temas que se relacionen a aspectos ya abordados, copias de trabajos presentados en otras instituciones o si los mismos no presentaren nuevos enfoques o nuevos aportes desde el punto de vista metodológico o marco conceptual. Si así fuera, el alumno deberá elaborar un nuevo Formulario N° 8. Para su corrección, aprobación y ejecución. El Trabajo Final de Grado deberá ser producto de una Investigación, conforme a la Metodología de Investigación Científica.

Son líneas de investigación establecidas por el Consejo Directivo de la FCA/UNC, las siguientes:

- a) Cultivos extensivos  
*Sésamo, maíz, habilla, soja, ka´a he´e, caña de azúcar, maní, chia, tabaco y algodón*
- b) Cultivos hortícolas  
*Hortalizas de hojas, solanaceas y cucurbitáceas*
- c) Cultivos medicinales y aromáticos  
*Cedrón, burrito y menta*

- d) Producción forestal  
*Leucaena para leña, trébol, Yvyra Pyta, cedro, Yvyraro, manduvira*
- e) Fruticultura  
*Pomelo y naranja*
- f) Pasturas  
*Colonial y Brizantha*
- g) Animales menores  
*Aves ponedoras y parrilleras, peces, ovejas, cabras, conejos y cerdos*
- h) Jardinería y Paisajismo  
*Crisantemo*

**Art. 273°:** La reglamentación de la elaboración del anteproyecto estará totalmente regida por la GUIA DE ELABORACION Y PRESENTACION DE ANTE PROYECTO Y DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y POSTGRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción.

**Art. 274°:** Para las carreras de grado, una vez culminada la elaboración del Formulario N° 8, el estudiante deberá presentar:

- a). 1 (UNA) copia en la Coordinación de Investigación y Tesis, para su previa corrección por el dicho Coordinador, posteriormente,
- b). 3 (TRES) copias en la Coordinación de Investigación y Tesis, para su posterior entrega al Comité Asesor de Trabajo Final de Grado designada por la Coordinación de Investigación y Tesis, encargada de evaluar, solicitar ajustes o modificaciones y finalmente emitir una aprobación con o sin modificación del trabajo, además podrá rechazar el trabajo con mayoría simple de sus miembros.

**Art. 275°:** El Trabajo Final

- a). De grado, será individual para las Carreras de Ingeniería Agronómica e Licenciatura en Administración Agropecuaria, e dual para la Carrera Administración de Agronegocios y se podrá iniciar su ejecución una vez aprobadas todas las asignaturas hasta el octavo semestre para la carrera de Ingeniería Agronómica y séptimo semestre para la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria y Licenciatura en Administración de Agronegocios respectivamente, previa aprobación de la Coordinación de Investigación y Tesis, pero no se podrá entregar y defender antes de aprobar todas las asignaturas de la Malla Curricular de la Carrera.
- b). De Postgrado, será individual o dual y se podrá iniciar la ejecución con la aprobación del Modulo Seminario II, que consistirá en corrección y ajustes de la propuesta que el/los alumno/s ya deberá/n tener formulada para dicho modulo.

## **CAPITULO II DE LA EJECUCION**

**Art. 276°:** La ejecución de la investigación deberá realizarse preferentemente en los distritos del Departamento de Concepción para aportar datos útiles a las instituciones afines, o en su defecto en otros Departamentos, Centros de Investigación Científica o Empresas Agrarias del país o del exterior. La realización de la investigación fuera del

Departamento será debidamente autorizada y condicionada por la Coordinación de Investigación y Tesis. La realización de la investigación consiste en un proceso que incluye cuatro etapas:

a). De grado

1. Elección de orientadores e Inscripción del Título del anteproyecto.
2. Elaboración y Presentación del Formulario N° 8.
3. Ejecución de la investigación.
4. Redacción y Presentación del Trabajo Final. REGLAMENTADA EN LA GUIA DE ELABORACION Y PRESENTACION DE ANTE PROYECTO Y TRABAJO FINAL DE GRADO Y POSTGRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción.

b). De Post Grado

1. Elección de orientador y presentación del título, objetivos, materiales y métodos, cronograma de actividades en el Modulo Seminario II, para corrección con o sin ajustes, y su inscripción en la Coordinación de Investigación y Tesis.
2. Ejecución de la investigación
3. Presentación de avances (recolección de datos, procesamiento de datos, redacción final) en el módulo Seminario III.
4. Presentación escrita y oral REGLAMENTADA EN LA GUIA DE ELABORACION Y PRESENTACION DE ANTE PROYECTO Y TRABAJO FINAL DE GRADO Y POSTGRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción.

**Art. 277°:** La investigación se realizará bajo la supervisión de los Orientadores quienes serán responsables junto con el estudiante de los aspectos de fondo y forma del Trabajo. Los orientadores deberán reunirse con los estudiantes antes, durante y después de la investigación y la redacción del Trabajo Final, las veces que sean necesarias. Los orientadores deberán velar principalmente por la correcta aplicación de la metodología científica, la calidad de la información y la organización general del trabajo. Una asistencia externa, a los fines de recolección, tabulación o procesamiento de datos, siempre y cuando dicha asistencia no prive al estudiante de una práctica o experiencia necesaria para su formación. El Coordinador de Investigación y Tesis deberá estar presente en la instalación y cosecha de datos finales del experimento

**Art. 278°:** Para las carreras de grado, una vez culminado el proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado, el estudiante de común acuerdo con su Orientador deberá entregar el Formulario N° 9 y 10 y solicitud de defensa al Coordinador de Investigación y Tesis. Deberá presentar:

- a). 1 (UNA) copia en la Coordinación de Investigación y Tesis, para su previa corrección por el dicho Coordinador, posteriormente
- b). 3 (TRES) copias del Trabajo Final de Grado a la Coordinación de Tesis, para su posterior entrega al Comité Asesor de Trabajo Final de Grado, encargada de evaluar y sugerir correcciones.

El Comité Asesor del Trabajo Final de Grado estará integrada por 3 (tres) miembros, que podrán ser: Vice Decano, el Director General Académico, Directores de Carrera y/o Coordinación de Investigación y Tesis. El comité tendrá 4 (cuatro) días hábiles para la

devolución del TFG con sus respectivas correcciones que deberán ser tenidas en cuenta para la siguiente versión, si estas no son acatadas el alumno deberá explicar por nota el motivo.

**Art.279°:** Culminada las correcciones del Trabajo Final:

- a). De grado: las tres copias del Trabajo Final, el alumno deberá retirarlo y entregar tres copias nuevamente ajustada a las correcciones inscriptas en las tres copias. Estas copias serán revisadas nuevamente por el Comité Asesor del Trabajo Final de Grado quien expedirá un dictamen sobre el juzgamiento del mismo en un plazo no mayor a 4 días. Cumplido este proceso y si el dictamen del Comité Asesor del Trabajo Final de Grado fuera favorable, la Coordinación de Investigación y Tesis tiene la potestad de proponer una fecha para la pre defensa del Trabajo Final de Grado, donde deberán estar presentes en la mesa examinadora un miembro del comité Asesor de Trabajo Final de Grado, el orientador y el Coordinador de Investigación y Tesis. Posterior aprobación de la pre defensa el Coordinador de Investigación y Tesis deberá proponer una fecha para la Defensa Oral y Pública del Trabajo Final de Grado ante la Dirección General Académica para su posterior elevación al Decanato. El Decanato se reserva la facultad de aceptar o modificar la fecha propuesta emitiendo una Resolución.
- b). De post grado, una vez realizada los ajustes sugeridos en el Modulo Seminario III el trabajo final y habiendo aprobado todos los módulos del post grado, el/los alumno/s deberá/n realizar la presentación escrita y oral que será evaluada por un Comité Examinador de Postgrado nombrado por el Decano a propuesta de la Dirección General Académica.

### **CAPITULO III DE LA DEFENSA**

**Art.280°:** La defensa del trabajo final será oral y pública:

- a). De grado
  1. El alumno deberá entregar 5 (cinco) copias del trabajo final de grado, en el día de la pre defensa.
  2. Será aprobada cuando las calificaciones obtenidas sea igual o superior al 80% (ochenta por ciento), y dará derecho a la Obtención de Título de Grado una vez que sea presentada en la fecha de defensa las 3 copias finales impresas, encuadernadas en tapa dura (ver guía) y en formato digital (.doc) según lo establecido en la Guía de elaboración de Anteproyecto, Trabajo Final de Grado y Postgrado con las respectivas correcciones sugeridas por el Comité Asesor de Trabajo Final de Grado. Además deberá presentar el artículo científico del trabajo en formato digital (.doc) de acuerdo a lo establecido en la Guía de Elaboración de Artículo Científico de la institución.
- b). De post grado
  1. El/los alumno/s deberá/n presentar 3 (tres) copias del Trabajo Final, dos semanas anteriores a la fecha fijada para la defensa.
  2. Será aprobada cuando las calificaciones obtenidas sea igual o superior al 80%

(ochenta por ciento), y dará derecho a la Obtención de Título de Máster una vez que sea presentada las 3 copias finales impresas en un plazo máximo de 30 días posteriores a la defensa, encuadradas en tapa dura (ver guía) y en formato digital (.doc) según lo establecido en la Guía de elaboración de Anteproyecto, Trabajo Final de Grado y Postgrado con las respectivas correcciones sugeridas por el orientador. Además deberá/n presentar el artículo científico del trabajo en formato digital (.doc) de acuerdo a lo establecido en la Guía de Elaboración de Artículo Científico de la institución.

**Art.281°:** El Comité Examinador de Trabajo Final estará integrado por:

a). De grado: el Decano, el primer Orientador del Trabajo Final de Grado, dos docentes miembros del Comité Asesor del Trabajo Final de Grado y Docente invitado. En caso de ausencia de alguno de los miembros se seguirá el siguiente orden.

1. Decano: Suspensión de la defensa del Trabajo Final.
2. Orientador del Trabajo Final: Segundo Orientador.
3. Dos miembros del Comité Asesor de Trabajo Final de Grado: Tercer miembro del Comité Asesor del Trabajo Final de Grado.
4. Docente Invitado:

b). De post grado: el Decano, dos docentes del postgrado. En caso de ausencia de alguno de los miembros se seguirá el siguiente orden.

1. Decano: Suspensión de la defensa de Trabajo Final de Postgrado
2. Dos docentes del postgrado: Vice decano, Director General Académico y Coordinador de Investigación y Tesis.

**Art. 282°:** La calificación de la defensa será calculada considerando las siguientes ponderaciones:

a). De grado,

60% nota del Comité Asesor de Trabajo Final de Grado.

40% nota del Comité Examinador de Trabajo Final de Grado, integrado por la evaluación del Decano y los dos miembros del Comité Asesor de Trabajo Final de Grado.

b). De post grado

100% nota del Comité Examinador de Trabajo Final de Postgrado, integrado por Decano y dos docentes del curso.

**Art.283°:** Consideraciones especiales:

a). De grado:

1. El o la estudiante que repruebe la Defensa del Trabajo Final de Grado tendrá derecho a defenderlo en una segunda oportunidad. La fecha de repetición no podrá exceder a 90 días corridos desde la fecha de reprobación, previa solicitud y acuerdo con el interesado.

2. En caso de reprobar en la segunda oportunidad, el alumno tendrá la posibilidad de elevar una solicitud a la Dirección General Académica, y con la aprobación del Consejo Directivo para defender en una tercera y última oportunidad.

b). De post grado:

1. El/los estudiante/s que no presentare/n el trabajo final en un lapso de cuatro meses lectivo consecutivo a la culminación del periodo establecido del curso, perderá/n el derecho de hacerlo. Para readquirir dicho derecho, deberá/n cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos para el curso.

2. En caso de reprobación la defensa del Trabajo Final de Postgrado, tendrá/n derecho a optar por el título de especialista.

**Art.284°:** El arancel correspondiente a la Defensa debe abonarse en un plazo máximo de 5 días antes de la defensa del Trabajo Final de Grado y Postgrado, el alumno puede defender su Trabajo Final de Grado y Postgrado durante el periodo lectivo que abarque su matrícula. Una vez excedido el plazo de vigencia de la matrícula el postulante deberá necesariamente renovar su matriculación.